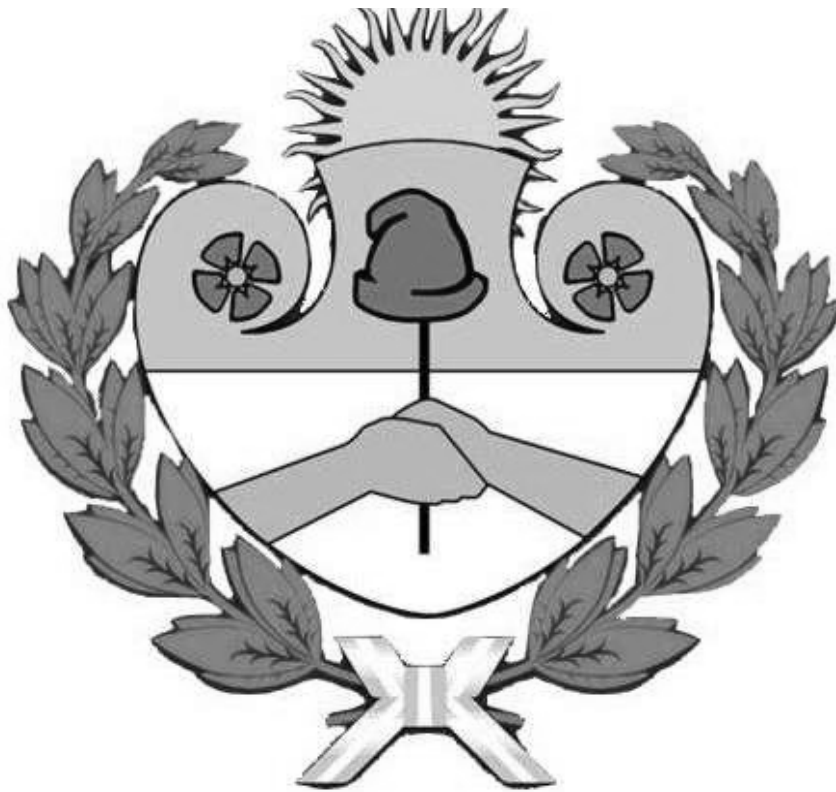


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 40 Año XCIV

San Salvador de Jujuy, 08 de Abril de 2011.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliانا Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 7818 S.-**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

ARTICULO 1°.- Téngase por designado en carácter de reemplazante al Dr. LEONARDO JAVIER MOSCOSO CARDOSO, CUIL 20-28073547-8, en el cargo Categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R 2-002-20 Hospital " Nuestra Señora del Valle" de Palma Sola, con retroactividad al 1° de julio de 2009 y mientras dure la Licencia sin Goce de Haberes de su titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3617-PMA.-**EXPTE. N° 0663-583/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Director Provincial de Control Agropecuario, Industrial y Comercial, Ing. Agr. ANGEL NICOLAS ZARATE y la Sra. NILDA IRENE LACSI, DNI N° 17.080.485, CUIL N° 27-17080485-1, cuyo texto corre agregado a fs. 1 / 2 de autos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6541-S.-**EXPTE. N° 720-77/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SET. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Autorizar la venta en remate público de los vehículos que fueron dados de baja definitiva del Parque Automotor de diferentes dependencias del entonces Ministerio de Bienestar Social, que a continuación se indican: Tipo Ambulancia Trafic Hospital San Roque - Marca Renault -Dominio Y-040235 -Interno 104-Autorización de Baja Resolución N° 2351-BS-05; Tipo Ambulancia Trafic Hospital San Roque Marca Renault Dominio Y-038966- Interno 53 - Autorización de Baja Resolución N° 1042-S-07; Tipo Auto Hospital San Roque -Marca Renault 12- Dominio Y-040536 -Interno 111- Autorización de Baja Resolución N° 1040-S-07; Tipo Autos Hospital San Roque- Marca Renault 12- Dominio Y-038966- Interno 101- Autorización de Baja Resolución N° 1042-S-07; Tipo Ambulancia Hospital Palma Sola- Marca Ford F. 100 -Dominio Y-025635 Interno 05 -Autorización de Baja-Declaración de junio/2006; Tipo Auto Hospital San Roque- Marca Volkswagen 1500- Dominio Y-038292 -Interno 98 - Autorización de Baja Resolución N° 4367-BS-03.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6668-G.-**EXPTE. N° 0650-0027/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 SET. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Secretario de Turismo y Cultura, Dr. JORGE ANTONIO NOCETI y el Sr. ALEJANDRO FABIAN QUIROGA, DNI N° 22.094.479, CUIT N° 20-22094479-5, quien prestó servicio dependencia del mencionado organismo, desde el 02 de Enero de 2007 y hasta el 31 de Diciembre de 2007, con una remuneración equivalente al cargo Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, más adicionales que pudieran corresponder, cuyo texto corre agregado a fs. 41/42 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7063-G.-**EXPTE. N° 0646-427/2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, representada por su ex titular Dr. JORGE ANDRES FLORES y la Sra. ELSA MARCELA ROSSEL, DNI N° 24.511.038-CUIL N° 27-24511038-9 por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de Diciembre de 2009, y cuyo texto corre agregado en autos a fs. 02/03.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7066-G.-**EXPTE. N° 0646-415/2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, representada por su ex titular Dr. JORGE ANDRES FLORES y el Sr. DANIEL EDUARDO ZENON, DNI N° 23.430.945-CUIL N° 20-23430945-6 por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de Diciembre de 2009, y cuyo texto corre agregado en autos a fs. 02/03.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7127-G.-**EXPTE. N° 0646-431/2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, representada por su ex titular Dr. JORGE ANDRES FLORES y el Sr. VILTE, GUSTAVO EMILIO, DNI N° 30.541.780- CUIL N° 20-30541780-8 por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de Diciembre de 2009, y cuyo texto corre agregado en autos a fs. 02/03.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7130-G.-**EXPTE. N° 0646-423/2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, representada por su ex titular Dr. JORGE ANDRES FLORES y el Sr. JORGE GUILLERMO BENITEZ, DNI N° 16.487.134- CUIL N° 20-16487134-8 por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de Diciembre de 2009, y cuyo texto corre agregado en autos a fs. 02/03.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7131-G.-**EXPTE. N° 0646-192/2007.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, representada por su ex titular Lic. JUAN PABLO VILLAFANE y el Sr. JOSE MARTIN BARRIOS, DNI N° 24.747.186- CUIL N° 20-24747186-4 por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de Diciembre de 2007.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7132-G.-**EXPTE. N° 0646-421/2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, representada por su ex titular Dr. JORGE ANDRES FLORES y el Sr. JUAN ELEUTERIO LLANES, DNI N° 23.389.124 – CUIL N° 20-23389124-0 por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, y cuyo texto corre agregado en autos a fs. 02/03.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7138-G.-**EXPTE. N° 0646-418/2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, representada por su ex titular Dr. JORGE ANDRES FLORES y la Sra. IVANA CAROLINA GUERRA, DNI N° 28.036.509- CUIL N° 27-28036509-8, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, y cuyo texto corre agregado en autos a fs. 02/03.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7139-G.-**EXPTE. N° 0646-434/2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, representada por su ex titular Dr. JORGE ANDRES FLORES y el Sr. CARMEN MARCELA PEÑALVA, DNI N° 23.167.087- CUIL N° 23-23167087-4, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, y cuyo texto corre agregado en autos a fs. 02/03.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7139-G.-**EXPTE. N° 646-434/2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, representada por su ex titular Dr. JORGE ANDRES FLORES y la Sra. CARMEN MARCELA PEÑALVA, DNI N° 23.167.087 CUIL N° 23-23167087-4, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, y cuyo texto corre agregado en autos a fs. 02/03.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7450-IP.-**EXPTE. N° 600-966/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ENE. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Convalídase la Comisión Oficial del señor Ministro de Infraestructura y Planificación, Dr. Fernando José FRIAS, llevada a cabo los días 10 y 12 de noviembre de 2010 en la ciudad de Buenos Aires.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7459-P.-**EXPTE. N° 662-81/08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ENE. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal, representada por el Ing. Agr. JORGE EDUARDO WALLBERG y las Srts. LILIANA DEL VALLE NAVARRO, DNI N° 28.543.007, CUIL N° 27-28543007-8, y DANISA MAITE MARTÍNEZ, DNI N° 30.766.277, CUIL N° 27-30766277-4 cuyo texto corre agregado a fs. 49/50 y 39/40 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7557 -H.-**Expte. N° 500-355-2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 FEB. 2011.-****VISTO:**

Los pedidos formulados por distintas dependencias del Ministerio de Hacienda -Jefatura de Despacho, Mesa de Entradas, Habilitada Contable, Oficina de Crédito Público, Tesorería de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, distintos sectores de Contaduría de la Provincia, Unidad de Control Previsional, Dirección Provincial de Inmuebles - de renovación del parque informático de las mismas;

CONSIDERANDO:

Que, fundamentan su pedido en la antigüedad de los equipos actuales, lo cual trae aparejado el tiempo de respuesta tardío, la discontinuidad de los repuestos, los altos costos de mantenimiento, mayor consumo de electricidad, costos operativos y costos asociados a la seguridad informática;

Que, a fs. 19/20 el Administrador de Sistema, Ing. Carlos E. Vega, informa que teniendo en cuenta los pedidos realizados y de acuerdo a las necesidades planteadas resultaría necesaria la compra de 79 computadoras personales completas con sistema operativo, 3 servidores de datos, y 1 impresora de gran porte, estimando que el costo aproximado de la adquisición ascendería a la suma de \$ 338.900;

Que, a fs. 21 el Sr. Secretario de Egresos Públicos, analizando las constancias de autos y el costo aproximado informado por el Ing. Vega, otorga visto bueno para la adquisición de 40 computadoras personales completas con sistema operativo y 1 Servidor de Datos;

Que, acorde a ello, a fs. 22 obra nuevo informe del Administrador de Sistema señalando que la mencionada compra ascendería al importe aproximado de \$ 178.000;

Que, a fs. 24 la Dirección Provincial de Presupuesto informa que el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2010 – Ley 5638 prevé en la Jurisdicción K “Obligaciones a Cargo del Tesoro” la Partida 2-5-7-1-1-0 “Bienes de Capital”; señalando Contaduría de la Provincia a fs. 26 que la Partida Presupuestaria señalada cuenta con saldo suficiente para afrontar la erogación de autos y que realizó la Imputación Provisional del Gasto mediante pedido de Provisión N° 154/2010 (fs.25);

Que, conforme lo dispuesto por Decreto 3789-H-01 se encuentra prohibida la compra de bienes de capital salvo expresa autorización por Decreto del Poder Ejecutivo; por lo que habiendo justificado la adquisición y contando con el visto bueno del Sr. Secretario de Egresos Públicos (fs. 21), existiendo fondos para la contratación, y atento el dictamen favorable de Fiscalía de Estado obrante a fojas 34;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Hacienda a adquirir los siguientes bienes de capital: **Ítem 1:** 40 (cuarenta) Computadoras personales completas con Sistema Operativo. El procesador y la placa madre principal deben ser del mismo fabricante. **Procesador:** Número de Núcleos: Dual Core (2 núcleos). Frecuencia de reloj base 2.93Ghz. Memoria caché 4MB. Número de subprocesos 4. Zócalo FCLGA1156. HD gráfico integrado. **Placa principal (Motherboard):** Soporte Multi-Cuore, Dual Core; Max Bus Speed 1066 Mhz o superior. Soporte Tecnología Multithreading, 64-bit Processors Compatibility, Soporte FSB. Soporte DDR3 1333/1066, Dual Channel 4 DIMM sockets. 1 PCI Express 2.0 x16 graphics. Salidas VGA+DVI+HDMI. 1 PCI Express x16 slot. 6 conectores SATAII 3.0 Gb/s. Soporte de RAID, NCQ, AHCI y funciones “Hot Plug”. 6 puertos USB internos. 6 puertos USB externos. Adaptador de red Ethernet Gigabit integrado. 1 puerto PS2. 1 puerto Serial. 1 puerto Paralelo. **Memoria RAM:** Capacidad instalada: 2 GB DDR3 DIMM de 1333 MHz. Capacidad de crecimiento máxima: hasta 16 GB. **Disco Rígido:** Capacidad instalada: 320 GB SATAII 16Mb 7200rpm. **Almacenamiento extraíble:** Tipo de unidad óptica: Re Grabadora DVD 22x SATA Dual Layer. Lector de memoria interna 3.5. **Accesorios generales:** Gabinete ATX con fuente 500W reales. Teclado español, mouse óptico c/ scroll y parlantes, todos de marcas homologadas. **Monitor:** Monitor LCD 18.5” WIDE. **Sistema Operativo:** Microsoft Windows® 7 Professional 32bits Español DVD (OEM) per instalado y serializado. **Garantía General:** Procesador, Motherboard, Memoria, Disco Rígido y Monitor: 3 años de garantía. Equipo restante: 1 año de garantía. **Ítem 2: Servidor de datos:** Cantidad: 1 **Especificaciones Técnicas** Características generales Tipo de chasis: Torre de 5U Uso recomendado: Pymes, Virtualización, Base de datos Procesador: Procesador: Quad Core (4 núcleos). Frecuencia Reloj base: 2.13Ghz. Memoria caché: tipo L3, 4 MB por procesador. Velocidad QPI: 4.8 GT/s. Cantidad de subprocesos: 4. Alimentación: 80W. Tecnología: 45nm. Núcleos disponibles: soporte de procesadores con 2 núcleos, 4 núcleos o 6 núcleos. Cantidad procesadores instalados: 1. Escalabilidad de servidor: Ampliable hasta 2 procesadores. **Chipset – Placa principal:** Control de Placa principal: debe poseer una capacidad asociada al rendimiento del servidor, a la cantidad de procesadores instalados y a la escalabilidad. **Memoria RAM:** Capacidad inicial instalada: 6 GB PC3-10600 1333MHz RDIMM - DDR3 SDRAM ECC Chipkill. Soporte de ranuras: Soporte de hasta 128GB de memoria RDIMM (registered DIMM) en 16 sockets DIMM, o hasta 24GB de memoria UDIMM (unbuffered DIMM) en 12 slots. **Almacenamiento:** Capacidad instalada: 2 Disco Rígido x 500GB SATAII hot swap 7.2K RPMs 3.5”. 2 Disco Rígido x 1TB SATAII hot swap 7.2K RPMs 3.5”. Controlador de almacenamiento 1: Serial ATA integrado. Controlador de almacenamiento 2: RAID (Serial ATA-300 / SAS), PCI Express x4 (ServeRAID-BR10i); RAID Nivel: RAID 0, RAID 1, RAID 1E. **Controlador de video:** Tipo: integrado MGA. Memoria video: 16 MB DDR2 SDRAM. **Comunicaciones:** Controlador de red: Adaptador Ethernet Gigabit Dual integrado. Puertos Ethernet Gigabit: 2. Protocolo de interconexión de datos: 10/100/1000 Mbps. **Compartimiento de unidad para expansión:** Bahías de unidades HD: soporte de hasta 8 discos duros SAS/ SATA hot-swap de 3.5”, hasta 4 discos duros SATA simple-swap 3.5” o hasta 16 discos SAS/SATA hot-swap 2.5”. Bahías de unidades 5.25”: 2 disponibles. Ranuras de expansión libres: 5 x PCIe: 1 x PCI de serie; 2 x PCI-X o 1 PCIe adicionales. Puertos USB 2.0: 6 puertos externos USB (2 frontales, 4 traseros) y 2 puertos internos USB 2.0 (tape drive, USB flash drive). **Almacenamiento extraíble:** Tipo de unidad óptica: DVD-ROM SATA interna. **Fuentes de alimentación:** Fuente de poder aproximad. 670W universal auto conmutada. 120 a 230 VAC, 50/60Hz. No redundante. **Sistema Operativo:** Ningún OS proporcionado. **Cumplimiento de estándares del mercado:** ACPI V2.0; CE; TUV GS; CISPR 22 Clase A; GOST; EN 60950; IEC950; CB; FCC Part 15; IEC 60950-1; PCI 2.2; PXE; WOL; PCI-X 1.0a; Certificaciones del logotipo Microsoft®; USB 2.0. **Garantía del fabricante:** Servicio y mantenimiento: 3 años de garantía.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente se atenderá con la siguiente partida prevista en el Ejercicio 2010: JURISDICCIÓN “K” OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Partida 2-5-7-1-1-0 Bienes de Capital.

ARTÍCULO 3º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, archívese.-.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 4643-E.-**EXPTE. N° 1050-662/11.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAR 2011.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Disponer que la edad mínima para el ingreso a instituciones educativas con modalidad de Educación Permanente para Jóvenes y Adultos será de dieciocho (18) años a partir de la presente resolución.-

Prof. Elva Liliana J. Domínguez

Ministra de Educación

LICITACIONES**BANCO DE LA NACION ARGENTINA****ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES**

Llamase a la **Licitación Pública N° INM – 2706**, para los trabajos de “Renovación de las instalaciones eléctricas y trabajos complementarios” en el edificio sede de la sucursal SAN SALVADOR DE JUJUY.- La apertura de las propuestas se realizará el 20/04/11 a las 12:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 – (1036) Capital Federal.- Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal San Salvador de Jujuy y en la Gerencia Zonal Salta.- Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.-

COSTO ESTIMADO: \$ 456.732,92 MAS IVA

01/04/06/08 ABR. LIQ. N° 93979 \$ 60.00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**MINISTERIO DE SALUD****licitación pública N° 01/2010.-**

EXPEDIENTE N°: 744-329/10

OBJETO DEL LLAMADO: COMPRA QUINCE (15) VEHICULOS DE TRASLADO.

DESTINO: SAME 107.

APERTURA DE SOBRES: FECHA: 05 de Mayo de 2011 HORA: 11:00

PRESUPUESTO OFICIAL: HASTA \$ 3.850.000,00 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CTVOS.)

PLIEGO E INFORMES: Dirección General de Administración – Departamento de Compras - Av. Italia esq. Independencia - 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. Tel./Fax : 0388- 423-5640. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, sito en Av. Italia esq. Independencia – subsuelo - S.S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Salud.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00 (PESOS DOSMIL CON 00/100)

VENTA DEL PLIEGO: EN JUJUY: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la Dirección General de Administración a los interesados, contra el pago en efectivo en la División Tesorería del Ministerio de Salud y la presentación en el Departamento Compras del comprobante de ingreso que acredite la compra del pliego. EN BUENOS AIRES: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados a los interesados en la Delegación Buenos Aires del Ministerio de Salud (Avda. Córdoba 673 – 8 Piso Dto. B – Capital Federal), contra el pago en efectivo del mismo.

08/11/13/15/18 ABR. LIQ. N° 94780 \$ 70.00.-

CONVOCATORIAS- CONTRATOS

Asamblea General Ordinaria, conforme lo establece el Estatuto Social vigente en su artículos 28° y 31°, convocase a los afiliados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 del cte. mes a hs. 17,00 en la sede de **A.C.I.S.E.P.A.**, sita en La Madrid N° 211 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy donde se tratará el siguiente ORDEN DEL DIA: 1.- Lectura y aprobación del Acta Anterior.- 2.- Consideración y aprobación del Balance, Memoria e Inventario Ejercicio 2010.- 3.- Informe del Órgano de Fiscalización.- 4.- Elección de dos asambleístas para reenfrendar el acta.- Luego de transcurrido media hora, la Asamblea sesionará válidamente con el número de afiliados presentes (Art. 14° del Estatuto de la Asociación)

08 ABR. LIQ. N° 94777 \$ 105.00.-

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

LA ASOCIACION “DIALISIS JUJUY ASOCIACION CIVIL”, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 29 y cctes DE SU ESTATUTO FUNDACIONAL, CONVOKA A SUS ASOCIADOS A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL 20 DE ABRIL, EN EL LOCAL SITO EN CALLE BALCARCE N ° 145 DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, A HORAS 11:30, PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA: 1º LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.- 2º TRATAMIENTO Y CONSIDERACION DE LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS CERRADOS 2008, 2009 Y 2010 Y DE LAS CAUSA QUE MOTIVARON LA DEMORA EN SU CONSIDERACION. 3º ELECCION Y DESIGNACION DE INTEGRANTES DE LA COMISION PARA CUBRIR LOS CARGOS DE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, VOCAL SECRETARIO Y VOCAL TESORERO. 4º DESIGNACION DE DOS INTEGRANTES DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS. 5º DESIGNACION DE DOS ASOCIADOS PARA LA FIRMA DEL ACTA.

08/11/13 ABR. LIQ. N° 94791 \$ 315.00.-

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los 10 días del mes de Octubre del año 2010, reunidos la Señora Silvia del Valle Gómez, DNI N° 29.244.493, de 28 años de edad, casada, argentina, de profesión empresaria, con domicilio real en calle Belgrano 566 piso 13 departamento B de esta ciudad, y, la señora Silvia Liliana Calizaya, DNI N° 21.324.753 de 40 años de edad, casada, argentina, de profesión empresaria con domicilio real en Suboficial Marisa 89 117 viviendas Alto Comedero, resuelven celebrar el siguiente contrato constitutivo de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas que se indican a continuación: **PRIMERA: Nombre y Domicilio:** La sociedad se denomina “**VALICA S.R.L.**” y tiene su domicilio legal en calle La Esperanza 331 piso 3 del barrio Chijra de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.- **SEGUNDA: Duración:** La duración de la Sociedad es de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- La Sociedad podrá prorrogar su vigencia, con la conformidad unánime del Capital suscrito, debiendo iniciar la inscripción de su prorrogas ante el Registro Público de Comercio con una antelación mínima de treinta (30) días.- **TERCERA: Objeto Social:** Esta sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a Terceros, en el país o fuera del país, la compraventa, elaboración y comercialización de materiales relacionados a la construcción en Gral. en todas sus ramas.- A los fines del cumplimiento del objeto la sociedad podrá realizar los siguientes actos: Extracción, clasificación, transporte y venta de áridos en general.- Construcción de casas, chalets, edificios, inclusive bajo el régimen de la Ley de Propiedad

Horizontal, de complejos urbanísticos y de descanso, la realización de obras civiles, públicas y de ingeniería y arquitectura, proyectos de obras, dirección técnica y todo lo atinente a la rama de la construcción.- Compraventa y/o alquiler de maquinarias relacionadas directa e indirectamente a la construcción en todas sus ramas.- Todas aquellas actividades vinculadas directa e indirectamente a la construcción en todas sus ramas, que sin estar enumeradas en este artículo, posibiliten un mejor desarrollo de la empresa.- **CUARTA: Del Capital Social:** El capital social se fija en la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000.-) dividido en tres mil quinientas (\$3.500.-) cuotas de cien pesos (\$ 100.-) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Silvia del Valle Gómez, un dos mil cien (2.100) cuotas, Silvia Liliana Calizaya, un mil cuatrocientas (1.400) cuotas. Las cuotas se integran en bienes no dinerarios de la siguiente manera: la señora Silvia del Valle Gómez integra en este momento el cien por ciento (100%) de sus cuotas sociales aportando una topadora marca Caterpillar modelo D-8 H 46 A año 1982 número de serie 46 A 26785, mientras que la señora Silvia Liliana Calizaya integra el cien por ciento (100%) de sus cuotas sociales aportando una pala cargadora frontal CRYBSA CI30 1986 chasis N° 5448 motor N° B824977, dos Computadoras Notebook HP 530 Core Duo T2050 1,6Ghz 2,5M Ram Disco duro 120 GB, 2 escritorios de madera con cajones y 6 sillas. La valuación del bien se fija de acuerdo con los precios vigentes en plaza y surge de los boletos de compraventa de adquisición de los mismos que obran en poder de la sociedad y forman parte de la documentación contable.- **QUINTA: De la Administración Social:** La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de dos gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres (3) ejercicios siendo reelegibles. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del decreto-ley 5965/63, tienen prohibido celebrar, ejecutar, directa o indirectamente contratos o actos jurídicos que sean notoriamente extraños al Objeto Social y/o en competencia con el mismo, de conformidad a lo establecido en el Artículo 157 de Ley de sociedades N° 19.550 y sus modificatorias.- Los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos quince mil (\$ 15.000.-) **SEXTA: De las Resoluciones:** Las resoluciones sociales se adoptarán en reunión o por consulta simultánea comunicando los socios sus votos a la Gerencia por cualquier medio que garantice su autenticidad, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 159 de la Ley de Sociedades comerciales.- Las resoluciones Sociales se adoptarán por el voto de las tres cuartas partes del capital social suscripto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 160 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Cada cuota da derecho a un voto. Toda citación o notificación a los socios deberá realizarse de forma fehaciente y al domicilio expresado en éste instrumento (Artículo 159, último párrafo de la ley 19550).- **SEPTIMA: Cesión de Cuotas Sociales:** Las cuotas son libremente transmisibles, siendo de aplicación el artículo 152 de la ley 19.550.- **OCTAVA: Del Balance y Libros:** El ejercicio social cierra el treinta y uno (31) de diciembre de cada año. La gerencia confeccionará a dicha fecha el balance general que se pondrá a disposición de los socios con una anticipación no menor a los quince (15) días (Art.67 Ley N° 19.550).- **NOVENA: De las Reservas:** De las ganancias realizadas y líquidas que resulten del Balance General se destinará el 5% a reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social (artículo 70 de la Ley 19550); el importe que fije la reunión de socios para retribución de los gerentes; y el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva voluntaria que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los socios según sus respectivas participaciones en el capital social.- **DECIMA: De la Fiscalización:** La Fiscalización de las operaciones Sociales será efectuada libremente por los Socios mediante intimación fehaciente a la Gerencia con una antelación mínima de diez (10) días.- **DECIMA PRIMERA: Retiro de Socios:** El socio que desee retirarse de la Sociedad durante la vigencia del Contrato social, deberá ponerlo en conocimiento de sus socios en forma fehaciente, con una antelación no menor de treinta (30) días al cierre del ejercicio en curso.- Sus socios o consocio tendrán la preferencia en la compra de las cuotas hasta quince (15) días después de notificados.- El haber societario que le correspondiese, que surgirá del Balance que a tal efecto se confeccionará y valorará, le será abonado el veinte (20%) por ciento al contado y el saldo dentro de un plazo no mayor de doce meses, en cuotas trimestrales, actualizables y sin interés.- El socio cedente no podrá hacerlo a favor de terceros, salvo expreso consentimiento de sus consocios o socio y conforme a lo dispuesto por el art. 152 de la ley 19.550 modificatorias.- En éste caso se utilizará igual procedimiento al descrito anteriormente.- **DECIMA SEGUNDA: Fallecimiento de Socio.-** En caso de fallecimiento, o desaparición con presunción de fallecimiento de algunos de los socios, el socio supérite podrá optar por continuar con el giro de los negocios con los derechos habientes del causante.- Para el supuesto caso que los herederos del causante no ingresaran a la Sociedad, se les abonará el haber que les corresponde, en la forma y plazo previsto en la cláusula DECIMA PRIMERA del presente contrato.- El haber se formará con el capital actualizado, según los valores resultantes de un Balance General que a tal fin se confeccionará, más las Reservas Legales que hubiese, más las Utilidades no distribuidas o menos las Pérdidas que hubiese acumuladas.- Si existiesen saldos deudores o acreedores en cuentas corrientes, se debitarán o sumarán al haber según correspondiera.- **DECIMA TERCERA: De la Disolución:** Serán causales de disolución las previstas en el artículo 94 de la ley 19550.- **DECIMA CUARTA: De la Liquidación:** La liquidación será practicada por el o los gerente/s o una tercera persona designada como tal por los socios, de conformidad a lo establecido en la cláusula SEXTA y revestirá el cargo de liquidador y procederá a finalizar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la Sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de Capital conforme lo determina la Sección XII de la Ley de Sociedades Comerciales y sus Modificatorias.- **DECIMA QUINTA: Divergencias Sociales.-** Cualquier tipo de divergencia que se suscite entre los socios, derivado de la interpretación de éste contrato, será dirimida por un arbitrador o amigable componedor, el que será elegido de común acuerdo por el siguiente procedimiento: a) Por acuerdo de los Gerentes, en cuyo caso deberá constar en libro de Reuniones y contar la resolución con el voto de las dos terceras partes de los presentes, cuyos integrantes deberán ser notificados en forma fehaciente y con una antelación mínima de setenta y dos (72) horas, el quórum se forma con la asistencia mínima de las tres cuartas partes de los integrantes de cada órgano social convocado y b) Por Asamblea Extraordinaria convocada exclusivamente a ese fin, donde el único tema del Orden del día a tratar será la designación del arbitro o amigable componedor salvo para las cuestiones que la ley disponga la Instancia Judicial, renunciando las partes a otro fuero o Jurisdicción que no sea el que corresponda al domicilio donde se encuentre establecida legalmente la Denominación.- la Sociedad se regirá con arreglo a las disposiciones de la Ley 19.550 y sus modificatorias, las que serán de aplicación en todo lo que fuera previsto en éste contrato.- **DECIMA SEXTA: Designación de autoridades:** En este acto los socios acuerdan: a) Designar a las señoras Silvia del Valle Gómez, DNI N° 29.244.493 y Silvia Liliana Calizaya, DNI N° 21.324.753 como gerentes, quienes durarán en el cargo de conformidad a lo establecido en la cláusula QUINTA.- Queda además establecido, que la señora Silvia Liliana Calizaya, es la persona a nombre a quien se tendrá a los fines dispuestos por la Administración Federal de Ingresos Públicos, la obtención de la clave Fiscal.- **DECIMA SEPTIMA: Poder especial:** se establece también en éste acto otorgar poder especial al Dr. Jorge David Albesa para realizar los trámites de inscripción ante el Registro Público de Comercio, con facultades para aceptar modificaciones al texto del presente contrato y otorgar los instrumentos que fueran necesarios a los fines de la inscripción. El autorizado se encuentra facultado, asimismo, para acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar las sumas referidas en el art. 149 2do. párrafo de la ley 19550. En el lugar y fecha indicados en el encabezamiento suscriben los socios el presente contrato en prueba de conformidad.- ACT. NOT. N° A 00760541, ESC. RODRIGO JOSE SUEIRO Y SUEIRO, ADS. REG. N° 3, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de marzo de 2011.-
Dr. RAMON ANTONIO SOSA
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
08 ABR. LIQ. N° 94768 \$ 55,00.-

CESSION DE CUOTAS SOCIALES DE SERVICIOS SRL

Entre el Sr. Juan José De Luca, argentino DNI N° 13.125.283, soltero, de años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en calle Jujuy N° 61 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, por una parte, en adelante denominado EL CEDENTE, y por la otra, los Sres. Carlos Alberto De Luca, argentino, DNI N° 16.234.236, de profesión Ingeniero Civil, casado en primeras nupcias con María Alejandra Nallim, domiciliado en calle Francisco esq. Miguel Araoz, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, y Cesar Daniel De Luca, argentino, DNI N° 18.359.422, de profesión Arquitecto, casado en primeras nupcias con Rosa Ana Melano, domiciliado en calle Salta N° 317, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, en adelante denominados LOS CESIONARIOS, acuerdan celebrar el presente Contrato de Cesión de Cuotas Sociales, de

conformidad a las disposiciones de la Ley de Sociedades y las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** El Cedente vende, cede y transfiere en partes iguales a los Cesionarios y estos aceptan, todas y cada una de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad comercial, denominada **SERVICIOS Sociedad de Responsabilidad Limitada**, la que fuera constituida por instrumento privado de fecha tres de mayo del año Mil Novecientos Noventa y Tres e inscrita en el Registro Público de Comercio al Folio 351 Acta N° 348 Libro I de S.R.L. de fecha 15 de mayo de 1995 y bajo Asiento N° 7 del Folio 23/27 del Legajo II Tomo III del Registro de Escrituras Mercantiles de fecha 15 de mayo de 1995 y en virtud de adquisición de cuotas sociales por Cesión de Cuotas Sociales efectuadas el nueve de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Cinco, por instrumento privado de fecha 17 de junio del año dos mil ocho (2008).- **SEGUNDA:** La presente cesión de cuotas sociales se efectúa de la siguiente forma: a) Dieciséis con Cincuenta (17,50) cuotas sociales para el Sr. Carlos Alberto De Luca y b) Dieciséis con Cincuenta (17,50) cuotas sociales para el Sr. Cesar Daniel De Luca.- **TERCERA:** Teniendo en cuenta la presente cesión, el Capital Social Inicial que esta fijado en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00), dividido en cincuenta (50) cuotas sociales de \$ 1.000 cada una, queda integrado de la siguiente manera: a) Veintidós con Cincuenta (22,50) Cuotas Sociales para el socio Carlos Alberto De Luca; b) Veintidós con cincuenta (22,50) Cuotas Sociales para el socio Cesar Daniel De Luca; c) Cinco (5) Cuotas Sociales para el socio Horacio De Luca.- **CUARTA:** El precio de venta de la presente cesión se fija en la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 62.300) que el Cedente recibe en este acto por parte de los Cesionarios, sirviendo el presente de formal recibo de pago, con efecto cancelatorio.- **QUINTA:** Los Cesionarios expresan que quedan vigentes todas y cada una de las disposiciones contenidas en el Contrato Constitutivo de SERVICIOS SRL, como así también en lo que respecta a la modificación introducida al Objeto Social con fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en Asiento N° 71 al Folio 205/210 del Legajo I, Tomo II de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. de fecha 18 de septiembre de 1998.- **SEXTA:** Para todos los efectos legales del presente contrato las partes constituyen domicilios en los enunciados en el encabezamiento y se someten a la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Provincia de Jujuy, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.- Se suscriben tres ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los dieciséis días del mes de junio de Dos Mil Ocho.- ACT. NOT. N° A 00585942, ESC. MARIA VERONICA CUADRI ESCUDERO, TIT. REG. N° 9, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de marzo de 2011.-
Dr. RAMON ANTONIO SOSA
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
08 ABR. LIQ. N° 94759 \$ 55,00.-

REMATES

GUILLELMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL: BASE \$ 21.646,54: LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE STEMBERG N° 203 ESQ. SALLEN" BARRIO BERNACCHI DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY.- S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. N° 3, Sec. 6, en **Expte. B-161.879/06** Caratulado: Ejecutivo: Carrizo Ester del Valle c/Jorge Alfredo Elias", Com., por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo A. Durand, Matrícula Nro 11 procederá la vta. en publ. SUBASTA, dinero de contado y com. de Ley del 5% a cargo del comprador y con la BASE DE \$ 21.646,54 correspondiente al crédito hipotecario. La mitad indivisa de un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado cercado y demás adherido al suelo, individualizado como: CC1; secc. 5 ; Manzana 620; Parcela 17; Padrón D-19277; Matrícula D-903, ubicado en calle Stemberg N° 203 del Barrio Bernachi de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Pvcia. de Jujuy, el que mide de fte. NE 3,27m; (ochava de 4 m.) Fte. SE.17,52m ; ctra. Fte. SO 6,10m; cta. fte. NO. 20,35m., encerrando una sup. según planos de 120,14m2 y limita al NE, y SE con calle; Al NO con parcela 16 y SO con parcela 18, el que se encuentra ocupado según informe de fjs 129 vta. por: la Sra. Sonia Estela Brunet y su hija menor y lo hacen en calidad de propietarios, no existiendo inquilinos ni subinquilinos. Registra: Asiento 1) Hipoteca en 1er grado a favor del IVUJ por \$ 21.646,54; Asientos 2, embargo en esta causa sin expresión de montos, adquiriendo los compradores la mitad indivisa libre de gravamen y deudas con el producido DEL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 14 DE ABRIL DEL AÑO 2011 A HS.18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las misma en autos en horario administrativo en el correspondiente Juzgado, pudiendo los adquirentes abonar el 30% de seña en el momento de la subasta y el saldo al ser ordenado por S.S. el Sr. Juez de la causa.- Edictos en el B.O. y diario de circulación local. San Salvador de Jujuy, 16 de marzo del año 2011.-

08/11/13 ABR. LIQ. N° 94785 \$ 30,00.-

GUILLELMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE: TELEVISOR COLOR, RADIO GRABADOR.-
S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C y C. n° 3, Sec. N° 6, en el **Expte. B-214.284/09** Caratulado: Ejecutivo: T.V. Music Jujuy S.R.L. Canal 4 c/ Rebeca Analía, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color marca Telefunken, modelo 2069 s/c remoto; y Un radio Grabador marca Daihatsu para un CD, modelo DC 230.- EL DIA 14 DE ABRIL DEL AÑO 2.011 A HS. 17,50 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local.- San Salvador de Jujuy, 05 de Abril del año 2.011.-

08/11/13 ABR. LIQ. N° 94784 \$ 30,00.-

GUILLELMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE: DOS TELEVISORES COLOR, EQUIPO DE MUSICA.-
"S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. N° 6, Sec. N° 12 en el **Expte. B-211.436/09** Caratulado: Ejecutivo: Ríos Miguel Ángel c/ Cañari Walter Romualdo y Gaspar Lidia, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color marca Telefunken de 21" plano slim, N° estampilla 75413047 con control remoto, color negro, modelo TKC21975; Un equipo de música para 3 compact disc, marca Sony, N° 3808919, con 2 parlantes; Un televisor color marca Kenbrown, de 21" c/r, est. N° 74060750 y el remate tendrá lugar.-EL DIA 14 DE ABRIL DEL AÑO 2.011 A HS. 17, 50 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 1 de Abril del año 2011.-

08/11/13 ABR. LIQ. N° 94781 \$ 30,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE: LOTE DE BIENES COMPUESTO POR: RADIO GRABADOR; REPRODUCTOR DE DVD, TELEVISOR COLOR, FREEZER DE 300 L.TS.- "S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. N° 6, Sec. N° 12 en el Expte. B-36676/09 Caratulado: Ejecutivo: Gorriito Hogar S.R.L. c/ Quispe Sebastiana Romero Miguel Ángel, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un lote de bienes compuesto por: Un radio grabador marca Crown, modelo CR-987VCD color negro; Un reproductor de DVD marca Philco, est. N° 0000L2933230 con control remoto, color gris: Un televisor color marca Noblex, Modelo 21 TE647, de 21" con c/r; Un Freezer marca Gafa, modelo Quality 400 de una sola tapa, cap. 300 lts. Color blanco N° unidad 5140698, Ind. Arg. Y el remate tendrá lugar EL DIA 14 DE ABRIL DEL AÑO 2.011 A HS .17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 01 de Abril del año 2011.-

08/11/13 ABR. LIQ. N° 94782 \$ 30,00.-

FELIX DANIEL BATALLA

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE: TELEVISOR COLOR, RADIO GRAVADOR, REPRODUCTOR DE DVD.- "S.S. el Sr. Vocal de la Cámara en lo C. y C. Sala I, Vocalia N° 1, en el Expte. B-149.713/05 Inc. por Eje. de Sent. y Hon. En B-41.330/99 Salazar Ricardo-Baca Rosalía T. c/ Vargas Guillermo Mario, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Felix Daniel Batalla, Matrícula Nro. 42 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un Televisor color marca Telefunken de 21", est N° 508421398 con cont. Remoto; un radio grabador marca Noblex para CD, chico; Un reproductor de DVD marca Noblex, serie N° 18008622 y EL REMATE TENDRÁ LUGAR EL DIA 14 DE ABRIL DEL AÑO 2.011 A HS .17,25 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 17 de Marzo del año 2011.-

08/11/13 ABR. LIQ. N° 94783 \$ 30,00.-

LAURA EMILIA BLANCO
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL

JUDICIAL: SIN BASE: LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE LE PUDIEREN CORRESPONDER SOBRE EL ACERVO HEREDITARIO AL SR. ALFREDO FACUNDO URZAGASTI, EN EXPTE. B-35208/98 SUCESORIO AB-INTESTATO: URZAGASTI JAVIER FACUNDO Y GODOY JIMENEZ, SIXTA CARMEN.- S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. N° 1 en el Expte. B-165.651/06 Caratulado: Incidente de Ejecución de Honorarios en el Expte. B-101.210./03 Ricardo Cesar Planckensteiner c/ Alfredo Facundo Urzagasti, comunica por 3 veces en 5 días que la Martillera Laura Emilia Blanco, Matrícula N° 89, proc. a la venta en publ. sub. din. de cont., com. de ley del 5 % a/c del comp. y SIN BASE , Los derechos y acciones que le pudieren corresponder sobre el acervo hereditario al Sr. Alfredo Facundo Urzagasti, en el Expte. B 35.208/98 Sucesorio Ab. Intestato: Urzagasti Javier Facundo y Godoy Jimenez, Sexta Carmen, Registrando: 1) Embargo en Expte. B- 166.799/06 Inc. de Ejec. en Expte. 105.229/03 Sala 2da. C. y C. por \$ 5.410,78; (fjs 172 de expte B 35208/98); 2) Embargo en esta causa por \$ 3.834,44 (fjs 19) ; 3) Embargo en Expte. B-83.929/02 T.T. Sala Ira. por \$ 87.327,01, (fjs. 198- Expt. B-35.208/98);4) Embargo en Expte. B 202.141/08 Sec. 4 por \$ 15.600,00 por capital y acrecidas (fjs.33 de esta causa); 5) Cesión de derechos y acciones de Mariela Cristina Urzagasti y Alfredo Facundo Urzagasti a favor de Esther Llapur (fjs. 276-277) 6) Cesión de derechos y acciones hereditarios de Laura Marta Roxana Urzagasti a favor de Esther Llapur (fjs 324-325) 5) Cesión de derechos y acciones Mariela Cristina Urzagasti a favor de Esther Llapur (fjs 326-327) 7) Cesión onerosa de derechos y acciones hereditarios de Alfredo Fabián Urzagasti a favor de Ruben Serapio Gutierrez (Fjs.147-148) del Expte. B-35208/98; adquiriendo los compradores los derechos y acciones libre de gravámenes con el producido DEL REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 14 DE ABRIL DEL AÑO 2011 HS.18,00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local San Salvador de Jujuy, 07 de Abril del año 2011.-

08/11/13 ABR. LIQ. N° 94790 \$ 30,00.-

JULIO ARGENTINO VILLEGAS

Martillero Público Matrícula N° 88
SIN BASE: AUTOMOVIL RENAULT 11 TS (1989) – AUTOMOVIL FORD ESCORT 1.8 GHIA (1994) Y PIK UP FORD 100 (1973) – El Martillero Público, Julio Argentino Villegas Mat. Nro 88 hace saber que por disposición de los Juzgados Federales 1 y 2 de Jujuy, Secretarías Penales 2 y 4, de conformidad a la Ley 20.785 art. 10 bis., REMATARÁ el día 12 de abril del 2011 a las 11 horas, en las instalaciones de Gendarmería Nacional "San Pedro" sito en (ex campamento de Viadial Nacional) ruta Nacional 34 y acceso sur San Pedro, Provincia de Jujuy, los siguientes Vehículos: 1) **Automóvil Renault 11 TS (1989) tipo berlina, 5 puertas, año de fabricación 1989 Expediente 1181/93, Motor N° 322568, Chasis N° B 373080970 "Zamudio Ricardo S/ Infracción Dec. Ley 6582/58" Registro del Juzgado Federal N° 1 de Jujuy, 2) **Automóvil Ford Escort, 1.8 GHIA año de fabricación 1994**, Motor US922456, Chasis 8AFZZZ54Z4RJO23672, Expediente 159/2000 caratulado "Tarraga Miguel y otros S/Atentado y Resistencia a la Autoridad" Registro del Juzgado Federal N° 1 de Jujuy, 3) **Pick Up Ford 100 año de fabricación estimado 1973**, Número de Chasis KA1JMS43061, Número de Motor XEAD29020, Expediente N° 52955, Autos caratulados "Martínez Daniel Eduardo Y OTROS S/ INF LEY 6582/58". Registro del Juzgado Federal N° 2 de Jujuy. Podrán los interesados examinar los Vehículos en el pláyan de Gendarmería Nacional San Pedro de Jujuy, los días hábiles de 09,00 hs a 12,00 hs.-Condiciones: Sin base al contado y mejor postor. Gastos: El 10 % correspondiente a la comisión del Martillero, gastos de verificación, seguro R. C. y de reinscripción inicial del automotor, a cargo del comprador. Todos los pagos serán en dinero efectivo en el acto de la subasta. Los Bienes serán rematados, en el estado de uso, funcionamiento y conservación en que se encuentran, debiendo el comprador dentro de los (5) cinco días posteriores del remate, retirarlo del lugar donde está depositado. Documentación: El o Los compradores deberán exhibir documentación que acrediten su identidad y fijar domicilio en la Provincia de Jujuy. Publíquese por dos días en Boletín Oficial y en un diario local Informes: Gendarmería Nacional ESC 53 "Jujuy" y/o San Pedro de Jujuy, Martillero actuante 0388-156851447 (No cabinas).- San Salvador de Jujuy, 07 de abril de 2011.-**

08/11 ABR. LIQ. N° 94794 \$ 30,00.-

CONCURSOS Y QUEBRAS

El DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el **Expte. N° B-111181/03** caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO: FRONTERA S.A.", se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE MARZO DEL 2011.- AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.- Ampliar los plazos del concurso de "FRONTERA S.A." y fijar nueva fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA para el día 21 de SEPTIEMBRE de 2.011 hs. 8:30, o el día subsiguiente hábil, si éste fuere declarado feriado o inhábil. II.- Ordenar la publicación de Edictos por la Concursada durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (Art.30 L.C.Q.).III.- Agréguese copia en autos, notifíquese, regístrese. FDO. DR. ROBERTO SIUFI.- Ante mí SRA. MARIA JULIANA VERCCELLONE – SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese edictos en el Boletín oficial y en un diario local por CINCO veces en cinco días.- SALVADOR DE JUJUY, 21 de marzo de 2011.- Secretaria N° 8, a cargo de SRA. MARIA JULIANA VERCCELLONE – SECRETARIA HABILITADA.-

01/04/06/08/11 ABR. LIQ. N° 93962 \$ 50,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el **Expte. N° B-16881/07** caratulado: EJECUTIVO: CRISANTA TAPIA c/ CARLOS AVALOS, EDGAR AVALOS y FERNANDO AVALOS, se notifica por este medio al demandado EDGAR AVALOS, el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de marzo de 2011.- I.- Atento al informe actuarial que antecede, fijase nueva fecha de audiencia, con habilitación de días y horas para el día 07 de mes de Abril del año 2011 a hs. 8:30, a fin de

que se realice la audiencia, a los mismos fines de fs. 117, punto I. Notifíquese mediante la publicación de edictos en un diario local y en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DIAS.- Fdo.: Dra. MARISA RONDON DE DUPONT. Ante mí: SECRETARIA: Dra. BEATRIZ BORJA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de marzo de 2011.-

30 MAR. 01/04/06/08 ABR. LIQ. N° 93932 \$ 50,00.-

Por la presente, se hace saber que en el **Expte. N° B-218468/09** FILIACION CRUZ EUSTAQUA AURORA c/ FARFAN MIGUEL ANGEL" radicado en el Tribunal de Familia Vocalía N° 3, se ha dictado lo siguiente:" SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 DE MARZO DE 2011.- I.- Atento a las constancias de autos y proveyendo el escrito que antecede presentado por el Dr. ROBERTO LUIS PEDICONE, ordénase la PUBLICACION DE EDICTOS en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, y cítese y emplácese al Sr. FARFAN MIGUEL ANGEL a contestar la demanda deducida, en el término de QUINCE DIAS a partir del día posterior a su última publicación, bajo apercibimiento de continuar el trámite, en caso de incomparencia, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría.-II.-Asimismo, intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KM. del asiento de éste Tribunal de Familia por igual término al indicado precedentemente bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art.52 del C.P.C.-III.-Notificaciones en Secretaría los días martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado.-IV.- Diligencias...Notifíquese.- Fdo. Dra. MARIA DEL CARMEN G. DE PUCH; VOCAL PTE. DE TRÁMITE, ante mí Dra. GRACIELA ALSINA, SECRETARIA.-"-

04/06/08 ABR. LIQ. N° 93966 \$ 30,00.-

Se hace saber a CARLOS HUGO CARVALHO D.N.I. N° 25.174.587 que por ante el Juzgado de la 1a. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "VALDIVIESO ESTELA DEL VALLE C/ CARVALHO CARLOS Y OTROS/ DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte. N° 983/06, en los cuales se ha dictado el proveído que se transcribe. –San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2.006.- Por cumplido por lo requerido por el Juzgado. Cítese a los accionados para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córrasele traslado de la demanda por el término de quince días, bajo apercibimiento de ley. Personal. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Asimismo cítese en garantía a LIDERAR CIA. GENERAL DE SEGUROS S.A. en los términos, efectos y alcances establecidos por la Ley de seguros n° 17.418, para que se apersona a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda por el término de quince días, bajo apercibimiento de ley. PERSONAL. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado..... Fdo Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana (Juez). San Miguel de Tucumán, 28 de Octubre de 2010.— Atenta a lo solicitado y a constancias de autos, notifíquese a Carlos Hugo Carvalho, DNI: 25.174.587 el proveído que ordena correr traslado de la demanda (fs. 28), por medio de edictos, por el término de cinco días, con un extracto de la demanda en el Boletín oficial de la Provincia de Jujuy. Fdo Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana (Juez). EXTRACTO DE LA DEMANDA. Que a fs. 13 se apersona el letrado Mario Alberto Leito, apoderado de la actora, Estela Del Valle Valdivieso, iniciando acción de demanda por Daños y Perjuicios contra Carlos Carvalho, domiciliado en calle Ecuador 2.370 de esta ciudad y en contra de Roberto Pizarro, domiciliado en calle San Carlos 5.013 de la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires por la suma de \$338.451.- por el accidente sufrido por la actora, en fecha 08 de Mayo de 2005, en circunstancias que era transportada por Luis Nicolás Medina en una motocicleta marca Honda CG 125 cc, dominio 458 CCO fue intempestamente embestida por la camioneta marca Ford F100, dominio DGW 225 de propiedad de Roberto Pizarro causándole a la víctima, Estela Del Valle Valdivieso, lesiones que le produjeron una incapacidad parcial permanente del 82,25 %. Discrimina los daños reclamados de la siguiente manera: Monto en concepto de incapacidad sobreviviente: \$64.155, Menor ingreso por ancianidad: \$128.310, Monto en concepto de lucro cesante: \$19.000, Monto en concepto de Daño Moral: \$76.986, Monto en concepto de daños terapéuticos: \$15.000, Monto en concepto de Daño Estético: \$20.000, Monto en concepto de Daño Psicológico \$15.000. Total: \$338.451. Asimismo, ofrece pruebas, Cita en garantía a la Aseguradora Líderar Cia. Gral. De Seguros S.a. y solicita se haga lugar a la presente demanda. San Miguel de Tucumán, 01 de Diciembre de 2010. Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por el término de cinco días.-

06/08/11/13/15 ABR. LIQ. N° 93994 \$ 50,00.-

La Sala I del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° 800-439-2009, caratulado: "COMISION MUNICIPAL DE MINA PIRQUITAS INTIMACION A PRESENTAR LA RENDICION DE CUENTAS GENERAL ANUAL EJERCICIO 2007" ha dictado la Resolución N° 2428-SI-2010 de fecha 28 de setiembre de 2010, que dispone: ARTÍCULO 1°: Dar por finalizado el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas instaurado de Oficio mediante Resolución N° 1048-SI-2010 en contra del Sr. ÁNGEL CLEMENTE TREJO Tesorero durante el período 01-01-07 al 10-12-07 de la COMISIÓN MUNICIPAL DE MINA PIRQUITAS, ARTÍCULO 2°: Formular cargo solidario y definitivo por los siguientes montos y conceptos al Sr. ÁNGEL CLEMENTE TREJO D.N.I. N° 24.208.510 DOM: Localidad de Oromayo –Rinconada- por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 30/100 CTIVOS. (\$ 431.294.300) fondos que fueron girados por la Provincia en calidad de coparticipación y subsidios .ARTÍCULO 3°: Intimar a los citados en el artículo anterior para que en el plazo de quince (15) días procedan a depositar los montos de los cargos formulados con más los intereses correspondientes (Art. 104° de la Ley 4376/88) en Tesorería Municipal debiendo acreditar el efectivo pago de los mismos, ante este Tribunal con la boleta de depósito correspondientes, en caso de incumplimiento se procederá conforme lo establecido en el Art. 102° de la Ley 4376/88.ARTÍCULO 4°: Notifíquese. Notifíquese a Fiscalía General y al Dpto. Municipalidades. Notifíquese. Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes efectuadas por ministerio ley. Firmado Dra. MARIANA L. BERNAL y Cr. RENE A. BARRIONUEVO - VOCALES DE SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA. Ante mí Dra. NOEMI H. FERNANDEZ Secretaria de Actuación- Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

06/08/11 ABR. LIQ. N° 93988 \$ 30,00.-

La Sala I del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° 800-078-2010, caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY – INTIMAR A LA COMISION MUNICIPAL DE PAMPA BLANCA A PRESENTAR LA RENDICION DE CUENTAS GENERAL ANUAL EJERCICIO 2008", ha dictado la Resolución N° 2118-SI-2010 de fecha 30 de Agosto de 2010, que dispone: ARTÍCULO 1°: Instaurar de Oficio el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas, previsto en el Cap. X de la Ley 4376/88 en contra de la Sra. GLADYS BENITA MAMANI –Presidente durante el período 01-01-08 al 10-12-08.-; ARTÍCULO 2°: Formular cargo solidario y provisorio por los siguientes montos y conceptos a la Sra.: GLADYS BENITA MAMANI por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 02/100 CTIVOS. (\$ 868.943,02) en concepto de fondos que fueron girados por la Provincia en calidad de coparticipación y subsidios. ARTÍCULO 3°: Correr vista a los citados en el artículo anterior para que en el plazo de quince (15) días procedan a elevar los descargos que hagan a su defensa, bajo apercibimiento de tener por firmes los cargos formulados. ARTÍCULO 4°: Dejar constancia que el procedimiento que se inicia atrae también lo percibido durante el mismo período en calidad de recursos propios, siendo obligación de los cuatendados su declaración y rendición. ARTÍCULO 5°: Intimar a la Sra. GLADYS BENITA MAMANI, a constituir Domicilio Legal, dentro de las quince (15) cuadras del asiento de este Tribunal de Cuentas y denunciar Domicilio Real, haciéndoseles saber que, caso contrario, se los tendrá por constituidos en Secretaría de este Organismo en donde se reputarán como válidas la totalidad de las notificaciones ulteriores, de conformidad a los Arts. 25°, 27° y ctes. de la Ley N° 1886 –de Procedimiento Administrativo. ARTÍCULO 6°: Notifíquese. Notifíquese a Fiscalía General y al Dpto. Municipalidades. –Firmado Cr. RENE A. BARRIONUEVO y Dra. MARIANA L. BERNAL - VOCALES DE SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA. Ante mí Dra. NOEMI H. FERNANDEZ Secretaria de Actuación- Publíquese Edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

06/08/11 ABR. LIQ. N° 93987 \$ 30.00.-

La Sala I del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° 800-367-2009, caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY - COMISION MUNICIPAL DE EL CONDOR - INTIMACION A PRESENTAR RENDICION DE CUENTAS GENERAL ANUAL EJERCICIO 2007", ha dictado la Resolución N° 3197-SI-2009 de fecha 07 de Diciembre de 2009, que dispone: ARTICULO 1°: Instaurar de Oficio el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas, previsto en el Cap. X de la Ley 4376/88 en contra del Sr. MIGUEL ANTONIO ALANOCA Tesorero durante el período 11-12-07 al 31-12-07- de la COMISION MUNICIPAL DE EL CONDOR. ARTICULO 2°: Formular cargo solidario y provisorio por los siguientes montos y conceptos: MIGUEL ANTONIO ALANOCA por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 02/100 CTVOS. (\$ 45.806,02) en concepto de fondos que fueron girados por la Provincia en calidad de coparticipación y subsidios. ARTICULO 3°: Correr vista a los citados en el artículo anterior para que en el plazo de quince (15) días procedan a elevar los descargos que hagan a su defensa, bajo apercibimiento de tener por firmes los cargos formulados. ARTICULO 4°: Dejar constancia que el procedimiento que se inicia atrae también lo percibido durante el mismo período en calidad de recursos propios, siendo obligación de los cuentadantes su declaración y rendición. ARTICULO 5°: Intimar al Sr. MIGUEL ANTONIO ALANOCA a constituir Domicilio Legal, dentro de las quince (15) cuadras del asiento de este Tribunal de Cuentas y denunciar Domicilio Real, haciéndoseles saber que, caso contrario, se los tendrá por constituidos en Secretaría de este Organismo en donde se reputarán como válidas la totalidad de las notificaciones ulteriores, de conformidad a los Arts. 25°, 27° y cctes. de la Ley N° 1886 -de Procedimiento Administrativo. ARTICULO 6°: Notifíquese.- Firmado Cr. EDUARDO ROQUE ARNEDO y Dra. ESTRELLA ELIAZARIAN DE MIRANDA - VOCALES DE SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA. Ante mí Dra. NOEMI H. FERNANDEZ Secretaria de Actuación- Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

06/08/11 ABR. LIQ. N° 93989 \$ 30.00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretaría N° 18 del Centro Judicial San Pedro, hace saber que en el Expte. N° A-41.076/09 Caratulado: "Tenencia: Diego Tomas Aramayo c/ Rosario Ivana del Valle Bellido" se ha dictado el siguiente decreto: "San Pedro de Jujuy, 01 de Junio de 2009.-I.-Por presentado el Sr. Diego Tomas Aramayo en ejercicios de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de la Dra. Claudia del Rosario Moreno, por constituido domicilio procesal, por parte.-II.-Dese al presente el trámite de Sumario, consecuentemente, córrase traslado a la demandada ROSARIO IVANA DEL VALLE BELLIDO con la copia respectiva, quien deberá comparecer a contestarla en el plazo de diez días bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciera (art.289 in 2., 281, 383 y cctes. del CPC).-III.-Previo proveerse respecto de la notificación de demanda conforme art.162 del CPC, oficiase al Jefe de Policía de la Provincia de Jujuy y al Juzgado Electoral Nacional a sus efectos.-IV.-Notificaciones en Secretaría , martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado. V.-Notifíquese. Fdo. Norberto A. Costamagna-Juez-Ante Mí Dra. Lilian Inés Conde-Pro Secretaria Técnica Judicial"-OTRA PROVIDENCIA: SAN PEDRO DE JUJUY, 07 de septiembre de 2009.- I-Atento al informe del Juzgado Electoral e informe de la Policía de la Provincia de Jujuy, córrase traslado de la demanda a la Sra. ROSARIO IVANA DEL VALLE BELLIDO al domicilio indicado.-II.-A los fines de la notificación librese oficio al Juez de Paz con competencia en el domicilio denunciado.-III.- Notifíquese. Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez, ante mí Dra. Lilian Inés Conde, Pro Secretaria Técnica Judicial"-OTRA PROVIDENCIA: "San Pedro de Jujuy, 25 de Febrero de 2011.-I.-Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese a la demandada la providencia de fs.15 y 25 mediante edictos.-II.-Notifíquese por cedula.-Fdo. Dr. Juan Carlos Correa- Juez por Habilitación, Ante mí Dra. Lilian Inés Conde, Secretaria"- Publíquese en un Diario Local y boletín Oficial por tres veces en cinco días.-San Pedro de Jujuy, 25 de Febrero de 2011.-

06/08/11 ABR. LIQ. N° 93998 \$ 30.00.-

Dr. CARLOS M. CONSENTINI, Presidente de trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 7, en el Expte. N° B-207.564/09, caratulado: "Usucapion: Nieves Mamani c/ Pastora Chorolque y Oira. Hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, Republica Argentina. A los 22 días del mes de Marzo del Año dos mil once, RESUELVE: 1) Hacer lugar a la demanda entablada por la Sra. NIEVES MAMANI quien ha adquirido el inmueble individualizado como Padrón N° I-1211, Sec. 2, Circ. 2, inscripto en el libro N° 1, Flio. 429, Asiento 344, ubicado en Tucumayo, también denominado Tocomuyo, Tucumayo, Tucumayo o Tucumano, distrito de Maimará, Departamento de Tilcara De esta Provincia, cuyas medidas, linderos y superficie se remite al estudio de títulos y plano de prescripción N° 960075 aprobado por la Dirección Provincial de Inmuebles el día 23/04/07 y visado según ley 5486 por Resolución N° 251 de fecha 03/10/07 donde se ordena registrar, debiéndose anotar los límites, conformaciones y medidas conforme al plano de prescripción aprobado y publicarse edictos en el Boletín Oficial y un diario local, en las mismas condiciones previstas en los Arts. 531, 532 del C.P.C. (art. 541 - ley 5486), los que exhibirán y tramitarán conforme art. 535 mismo digesto.- 2) Costas por el orden causado (Art. 102 del C.P.C.)- San Salvador de Jujuy, 28 de Marzo del 2011.-

06/08/11 ABR. LIQ. N° 93997 \$ 30.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el Expte. N° B-205.999/09, caratulado: "EJECUTIVO: CLAUDIO MANUEL ESQUIVEL C/ PABLO ELISEO DIAZ", se hace saber al demandado Sr. PABLO ELISEO DIAZ, la siguiente SENTENCIA: S.S. DE JUJUY, 09 de diciembre de 2010.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1.- Tener por presentado al Dr. ISIDORO ARZUD CRUZ, Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, en nombre y representación del Sr. PABLO ELISEO DIAZ, por constituido domicilio legal y parte, a mérito de las facultades conferidas por el Art. 196 del C.P.C.- En consecuencia, mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CLAUDIO MANUEL ESQUIVEL en contra de PABLO ELISEO DIAZ, hasta hacerse el acreedores ordeno pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: TRES MIL (\$3.000.-), con más el interés a la Tasa Activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documento, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios del Dr. RICARDO ALMARAZ, en la suma de PESOS: 800.-, los que solo en caso de mora en el pago de los mismos, devengarán los intereses conforme tasa pasiva que diariamente publica el Banco Central de la Republica Argentina, con más IVA si correspondiere.- III.- Notificar la presente resolución a la accionada mediante Edictos y en la persona del Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- IV.- Imponer las costas a la demandada (art. 102 del C.P.C.). V.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- VI.- Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramito la presente causa.- VII.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula a las partes y a C.A.P.S.A.P.- Fdo.: Dra. AMALIA I. MONTES-JUEZ- Ante mí: Proc. María Ángela Pereira-Stria.- Publíquese Edictos en un diario local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos y que las copias se encuentran reservadas en Secretaría.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de diciembre de 2010.-

06/08/11 ABR. LIQ. N° 93995 \$ 30.00.-

Dra. MARISA RONDON DE DUPONT JUEZ POR HABILITACION DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, EN LA CAUSA: EXPTE. N° B- 237.281/2010 PREPARA VIA EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES" Notifica por este medio a las Sras. MARIA ALEJANDRA DIP RODRIGUEZ D.N.I. N° 23.984.406 y GABRIELA VIRGINIA DIP RODRIGUEZ D.N.I. N° 25.088.838, la siguiente PROVIDENCIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de marzo del 2011.- I.- Proveyendo a lo solicitado por el Dr. ALFREDO ENRIQUE BARRAU, revocase por contrario imperio I punto 2 de la Providencia de fs. 31, en consecuencia notifíquese a las demandadas Sras. MARIA ALEJANDRA DIP RODRIGUEZ Y GABRIELA VIRGINIA DIP RODRIGUEZ, la providencia de fs. 26, mediante a publicación de edictos, haciéndose saber que los términos comienzan a correr, a partir de la última publicación. A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.- 2.- Notifíquese art. 155 del CPC.- Firmado Dra. MARISA RONDON DE DUPONT, JUEZ POR HABILITACION, ante mí secretaria Dra. BEATRIZ BORJA, es copia, fs. 26 SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de febrero del 2011.- Por presentada la SRA. MARIA ANGELICA SALEME, por parte y por constituido domicilio legal, con Patrocinio Letrado del Dr. ALFREDO ENRIQUE BARRAU, Atento lo dispuesto por el Art. 473 del C.P.C., citase a los demandados MARIA ALEJANDRA DIP RODRIGUEZ Y GABRIELA VIRGINIA DIP RODRIGUEZ, en el domicilio denunciado, para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría N° 4, dentro del término de CINCO DIAS, a con mas DOS DIAS, en razón de la distancia, de su notificación, y en horas de despacho a los efectos de reconocer o no el contenido y firma de la documental obrante a fs. 5/7 de AUTOS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 475 del C.P.C.- 3.- Notificaciones en Secretaría: MARTES Y JUEVES o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- 4.- Notifíquese arts. 155 y 156 del C.P.C. Firmado Dra. MARISA RONDON DE DUPONT, JUEZ POR HABILITACION, ante mí: Dra. BEATRIZ BORJA, Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de marzo del 2011.-

06/08/11 ABR. LIQ. N° 94754 \$ 30.00.-

PCH LA RAPIDA- Edicto N° 1

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de la Evaluación de Impacto Ambiental establecido por las disposiciones del Artículo 3° del reglamento N° 9067/03 que modifica al artículo 22° del Decreto Reglamentario N° 5980/06 respecto de la actividad: "Instalación de una Pequeña Central Hidroeléctrica" en el barrio Cerro Las Rosas del Dpto. Dr. Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy constituida por dos grupos de 2103 kW cada uno, que operará vinculada a la línea de 13.2 kW del sistema de distribución, con una caída neta de 41,21 metros en un tramo de 1252 metros, con un caudal de diseño 11.5 m3/s y una potencia instalada de 4206 kW según consta en el Proyecto Ejecutivo "La Rápida", que se tramita por Expediente N° 0646-92/2011 caratulado "Solicitud de Factibilidad Ambiental para el Proyecto Ejecutivo Pequeña Central Hidroeléctrica La Rápida". A partir de la presente publicación, se encuentra a disposición del público en general, el Estudio de impacto Ambiental de la Pequeña Central mencionada en las oficinas centrales de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sita en calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta.

06/08/11 Abr. Liq. N° 94766 \$30.00

PCH LOS ALGARRABOS- Edicto N° 2

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de la Evaluación de Impacto Ambiental establecido por las disposiciones del Artículo 3° del reglamento N° 9067/03 que modifica al artículo 22° del Decreto reglamentario N° 5980/06 respecto de la actividad "Instalación de una Pequeña Central Hidroeléctrica" ubicada en la rápida de ingreso de agua al dique Las Maderas a 4,5 Km de la ciudad de El Carmen de la Provincia de Jujuy constituida por un grupo de 2313 kW que operará vinculada a la línea de 13.2 kW del sistema de distribución, con una caída neta de 22,5 metros en un tramo de 200,14 metros con un caudal de diseño 11,5 m3/s y una potencia instalada de 2313 kW según consta en el Proyecto Ejecutivo "Los Algarrobos", que se tramita por Expediente N° 0646-93/2011 caratulado "Solicitud de Factibilidad Ambiental para el proyecto Ejecutivo pequeña Central Hidroeléctrica Los Algarrobos". A partir de la presente publicación, se encuentra a disposición del público en general, el Estudio de impacto Ambiental de la Pequeña Central mencionada en las oficinas centrales de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sita en calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta.

06/08/11 Abr. Liq. N° 94767 \$30.00

DR. ROBERTO SIUFI-Juez de Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 Sec. N° 7 en el Expte. N° B-177.542/07: "Declaración de Ausencia con presunción de fallecimiento solicitada por Apaza Reinerio" ha proveído lo siguiente: "San Salvador de Jujuy, 24 de Febrero de 2010.- Atento lo manifestado a fs. 23 y las constancias del expte. N° B-58.968/00: "Sucesorio de Apaza y Maidana" admítase la presente demanda de ausencia con presunción de fallecimiento que se tramitara de conformidad con lo dispuesto por el art. 25 de la Ley 14.394.- Confírase traslado de la demanda al Sr. Defensor Oficial de ausentes por el término de Diez Días con las copias respectivas bajo apercibimiento de tenerla por contestada... Cítese al presunto ausente GREGORIO APAZA mediante publicación de edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local una vez al mes durante seis meses. Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese.- Fdo.: Roberto Siufi-Juez-Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO-Secretaria.-

09 MAR. 08 ABR. 09 MAY. 08 JUN. 08 JUL. 08 AGO. LIQ. N° 93795 \$ 60.00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 227656/10 caratulado "EJECUTIVO: ARGUELLO, ÁNGEL MARIO / SCARAMELLA, JAIME". Notifíquese por Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco Días al demandado Sr. JAIME SCARAMELLA, DNI. N° 7.809.922 la siguiente RESOLUCIÓN de fs. 57: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Marzo del 2.011.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el Sr. ASNGEL MARIO ARGUELLO en contra del Sr/a. JAIME SCARAMELLA, hasta hacerse del orden pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.00.-) con más las costas del Juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago.- II. Regular los honorarios profesionales del letrado interventor Dra. CHRISTIAN FERNANDO LÓPEZ en la suma de PESOS UN MIL (\$1.000.00.-) de conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L. A. N° 14, F° 27/28 N° 16, 11/03/11) cantidad que en caso de mora devengará el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia pública mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L. A. N° 45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02 y L. A. N° 45, F° 1185/118, N° 519, 12/12/02), adicionándosele el I.V.A. si correspondiere, y debiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P.- D.G.I.- III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 8, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y Cédula.- IV. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). V. Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI. Ante mí: Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER. Secretaria. Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de MARZO del 2011.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER. Secretaria. -

08/11/13 ABR. LIQ. N° 94758 \$ 30.00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, en el Expte. N° B-196.445/08, caratulado: EJECUTIVO: SORIA, JOSE HERNANDO C/ ROTNITZKY, ORLINDA A.", cita y emplaza a la demanda ORLAINDA AIDA ROTNITZKY, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS DOSCIENTOS SESENTA (\$ 260.-), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparencia como representante, al Defensor Oficial con quién se seguirá el juicio.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación de la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de marzo de 2011.-

08/11/13 ABR. LIQ. N° 94756 \$ 30.00.-

DRA. MARIA DEL CARMEN CARDOZO DE PUCH, Pte. de Tramite, en el Vocalía N° III, del Tribunal de Familia, de la Peia. de Jujuy.- En el Expte. N° B-29947/98, caratulado: "ALIMENTOS: SOTO JUSTINA c/ CUSSI WALDO DAMASO", hace saber al Sr. CUSSI WALDO DAMASO que se ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, JUNIO 25 DE 2009.- Atento a lo peticionado notifíquese al demandado mediante edictos.- Diligencias a cargo de la letrada.- NOTIFIQUESE.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de marzo del 2011.-

08/11/13 ABR. LIQ. N° 94761 \$ 30.00.-

La Sra. Juez del Tribunal de Familia, Vocalía N° V de la Provincia de Jujuy, Dra. Beatriz Josefina Gutierrez, en los autos caratulados Expte. N° B-246.920/10: "Guarda con Miras a la Adopción: Ministerio de Menores p/ Ponce Natalia Ester y Ponce María", que tramita ante la Vocalía a mi cargo, procede a notificar a la Sra. CARINA LILIANA PONCE CORONEL el resolutorio que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 30 de Marzo de 2.011.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVE: 1°) Declarar el estado de adoptabilidad de las

menores Natalia Ester Ponce, D.N.I. N° 49.085.085, argentina, nacida el 17 de Diciembre de 2005 y María Ponce, D.N.I. N° 49.085.086, argentina, nacida el día 12 de marzo de 2007 y disponer su entrega en Guarda con Miras a la Adopción al matrimonio inscripto en el Registro Único de Postulantes para Adopción que oportunamente resulte seleccionado. 2°) Dese participación al Gabinete de Adopción a los fines de remitir los legajos de los postulantes que se adecuen a las circunstancias del caso y las particularidades de las menores, para su estudio y elección por el Sr. Juez Presidente de trámite. 3°) Firme y consentida que sea la presente se proveyó lo que corresponde al interés de la menor de autos. 4°) Notificar a la progenitora, Sra. Carina Liliana Coronel por Edictos, los que se publicaran por tres veces en cinco días en un diario local y en el Boletín Oficial exento de pago y en los domicilios situados en calle Bolívar N° 894 de la ciudad de La Quiaca y en calle Sebastián Pagador N° 611 de Villazón, República de Bolivia a cuyo fin se librará el correspondiente oficio a la Jefatura de Policía de la Provincia, para que por intermedio de la Policía de Bolivia a título de colaboración proceda a notificar la presente, al Ministerio Pupilar, por cédula y por Oficio a la Fiscalía General Adjunta del Superior Tribunal de Justicia (Libro de Acordadas N° 1, Fo. 194/198, N° 150), agregar copia en autos y protocolizar.- Fdo. Dra. Beatriz Gutierrez- Juez - Ante mí: Esc. Roberto Mammana - Prosecretario.- San Salvador de Jujuy, 31 de Marzo de 2.011.

08/11/13 ABR. S.C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ROJAS HUGO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de marzo de 2011.-

04/06/08 ABR. LIQ. N° 93970 \$ 25.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **IGNACIO ALEJO D.N.I. N° 3.996.332**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński c/ firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de diciembre de 2010.-

04/06/08 ABR. LIQ. N° 93975 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **OBDULIA JOSEFA CHAMORRO D.N.I. N° 9.637.212**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński c/ firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de marzo de 2011.-

04/06/08 ABR. LIQ. N° 93980 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17 EN EL EXPT. N° A-32459/06, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO JARMA, OSCAR ALFREDO". Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **JARMA, OSCAR ALFREDO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Dra. LILIANA PELLEGRINI.- San Pedro de Jujuy, 02 de MARZO del 2.011.-

04/06/08 ABR. LIQ. N° 93978 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos del Sr. **CORTEZ ELEUTERIO ROMUALDO L.E. N° 7.288.128**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de marzo del 2011.-

04/06/08 ABR. LIQ. N° 93982 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **MODESTA URIBE ORTIZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18de marzo del 2011.-

04/06/08 ABR. LIQ. N° 93986 \$ 25.00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **EVA ARGENTINA GUTIERREZ**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. M. Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de marzo de 2011.-

04/06/08 ABR. LIQ. N° 93984 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Ref. Expte. N° B-244999/10, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del **DON VIDAL FIGUEROA**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILDES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de febrero de 2011.-

04/06/08 ABR. LIQ. N° 939874 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Ref. Expte. N° B-248181/11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON ADOLFO GUILLERMO GONZALEZ Y JUSTINA ZALAZAR**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILDES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de marzo de 2011.-

04/06/08 ABR. LIQ. N° 93972 \$ 25.00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-243897/10, caratulado: "SUCESORIO DE TERRAZAS MARTHA SATURNINA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **MARTHA SATURNINA TERRAZAS-D.N.I. N° 10.998.437**, por el término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Patricia V. Ortiz de Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de febrero de 2011.-

04/06/08 ABR. LIQ. N° 93968 \$ 25.00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-242892/10, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE BIENVENIDO BENEDICTO GARZON CARDOZO, CASON FLORENTINA Y GARZON JUAN GUILDO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causantes **BIENVENIDO BENEDICTO GARZON CARDOZO C.I. 110.247, FLORENTINA CASON Y JUAN GUILDO GARZON-D.N.I. N° 10.008.431**, por el término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Patricia V. Ortiz de Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 1° de marzo de 2011.-

04/06/08 ABR. LIQ. N° 93973 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA BERNARDA RAMOS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de marzo de 2011.-

06/08/11 ABR. LIQ. N° 94000 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ALICIA LILIA MARTIN, DNI.10.473.742**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Martina Cardarelli.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de marzo de 2011.-

06/08/11 ABR. LIQ. N° 94752 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **ARRIETA MENDOZA, FRANCISCO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de octubre de 2010.-

06/08/11 ABR. LIQ. N° 94755 \$ 25.00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expt. N° B-242234/10, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE IBARRA NORMA CORONADA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **NORMA CORONADA IBARRA-DNI N° 1.393.937** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria Habilitada: Dra. Maria Juliana Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de noviembre de 2010.-

06/08/11 ABR. LIQ. N° 94753 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el Expt. N° B-03693/97, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE: **INFANTE DE NAVARRO, IGNACIA-NAVARRO MANUEL ANTONIO**", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **IGNACIA INFANTE DE NAVARRO L.C. N° 2.792.832 Y MANUEL ANTONIO NAVARRO-DNI N° 7.266.052**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretario: Dr. Federico Mercado.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de marzo de 2011.-

06/08/11 ABR. LIQ. N° 93992 \$ 25.00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expt. N° B-248830/11, caratulado: "SUCESORIO DE **MENESES, CLEMENTE**", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **CLEMENTE MENESES-DNI N° 7.223.733**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de marzo de 2011.-

06/08/11 ABR. LIQ. N° 93993 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el Expt. N° B-247838/11, caratulado: "SUCESORIO **LOPEZ, NORA**: cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del/la Sr/ Sra. **NORA LOPEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 1° de marzo de 2011.-

06/08/11 ABR. LIQ. N° 93790 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **LUISA GREGORIA ZALAZAR, DNI. N° 12.949.382**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Marzo del 2011.-

08/11/13 ABR. LIQ. N° 94757 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA PASTORA IGNACIO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de febrero del 2011.-

08/11/13 ABR. LIQ. N° 94760 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **DON REIMUNDO LEOVIGILDO ESCAJADILLA y de DOÑA LUCIA SEGUNDO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.-SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de Marzo del 2011.-

08/11/13 ABR. LIQ. N° 94763 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **RODOLFO ROBERTO MAXIMO FROHLICH y ELVIRA COYUL GALLARDO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.-SAN PEDRO DE JUJUY, 16 de Marzo del 2011.-

08/11/13 ABR. LIQ. N° 94762 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARTIN AGUIRRE D.N.I. N° 93.518.171**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.-SAN SALVADOR DE JUJUY, de Marzo del 2011.-

08/11/13 ABR. LIQ. N° 94764 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARIANO CABANA, L.E. 4.431.960**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Martina Cardarelli.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Marzo de 2011.-

08/11/13 ABR. LIQ. N° 94765 \$ 25.00.-